



**COMUNICADO #4
2014**

A las Instituciones Educativas Cotizantes

A partir del 01 de Julio 2014

ASUNTO: Modificación Topes de Cotización (DCD-935-09-2014)

Estimado patrono, se le informa que se modificaron los topes de Cotización del Régimen Transitorio de Reparto

BASE COTIZABLE:

Salario más bajo pagado por la Administración Pública (¢248.900,00)

Salario máximo referencia Catedrático UCR (¢3,285.679,55)

Según la modificación realiza la cotización quedaría de la siguiente manera:

NO.	SALARIO	PORCENTAJE
1-	DE ¢ 0,00 a ¢ 497.800,00 SOBRE EXCESOS	8,75%
2-	DE 497.800,05 a 995.600,00	12,00%
3-	DE 995.600,05 a 1.493.400,00	14,00%
4-	DE 1.493.400,05 a 3.285.679,55	16,00%

1- Hasta dos veces la base cotizable

2- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta cuatro veces la base cotizable

3- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta seis veces la base cotizable

4- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta el monto establecido en el artículo 44 (salario del Catedrático de la Universidad de Costa Rica con la sola consideración treinta anualidades y dedicación exclusiva ¢3.285.679,55)

Importante:

Esta modificación solo aplica para los topes de cotización del Fondo de Reparto, el Fondo de Capitalización se mantiene igual.

Tel: 2284-6500

Web: www.juntadepensiones.cr

Apdo.Postal: 3974-100 San José Calle 21, Av.8 y 10